



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2019-MDI

Independencia,

09 SEP. 2019

VISTO, el Informe N° 713-2019-MDI-GAF/SGRH/SG: Cese Laboral por Límite de Edad de servidor administrativo, planteado por la Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a favor de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 178-2001-MDI, de fecha 12SEPT.2001 se RESOLVIÓ DISPONER la Contratación Permanente durante esta gestión edil, del personal en la fecha, cargos, niveles y remuneraciones que a continuación se indican:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA	CARGO	NIVEL	PLAZA SEGÚN CAP	REMUNERACIÓN S/.
LEÓN HUAMÁN CRISTÓBAL	01ABR.2001	Técnico Administrativo	T-3	20	690.00

Que, la Ley N° 24041, en su Artículo 1°, establece que: "Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V Del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 15° de la misma Ley";

Que, en ese sentido, conforme al Decreto Legislativo N° 276, Literal c) del Artículo 34°, concordante con el Literal c) del Artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años) no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido, lo que también es aplicable al personal (servidores y funcionarios) sujetos a carreras especiales cuyo marco normativo particular no haya regulado el cese por límite de edad;

Que, en el mismo sentido, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2019-MDI



de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma, en este caso el límite de setenta (70) años de edad es causa justificable para el cese definitivo en la carrera administrativa;



Que, con Informe N° 713-2019-MDI-GAF/SGRH/SG, de fecha 21 de Agosto de 2019 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, se acredita que el servidor Cristóbal León Huamán nació el 20 de Agosto de 1949, determinándose que el servidor en mención ha cumplido setenta (70) años de edad el día 20 de Agosto de 2019, adjuntando para tal fin la copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del recurrente;



Que, por lo anteriormente vertido, el señor Cristóbal León Huamán está comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público en lo que fuera aplicable; en ese sentido, el cese del señor Cristóbal León Huamán se produce por límite de edad, hecho que implica que nos encontramos ante una causa justificada para el cese definitivo, por lo que se le cesa de oficio conforme a la fecha de expedición del acto administrativo (Resolución), en el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel T-3, Plaza según CAP N° 42, y que actualmente venía prestando sus servicios en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Independencia, acorde a lo dispuesto por el Artículo 35° del D.Leg. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Artículo 186° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; es decir: **LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO DETERMINA QUE EL VÍNCULO DE UN SERVIDOR O FUNCIONARIO SUJETO A DICHO RÉGIMEN SE EXTINGUE CUANDO AQUEL CUMPLE LOS 70 AÑOS DE EDAD;**



Que, mediante Informe Legal N° 403-2019-MDI-GAJ/ELCS, de fecha 02SEPT. 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido su opinión sobre el informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la misma que guarda concordancia con los extremos de la presente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO POR LÍMITE EDAD (70 AÑOS), a partir de la fecha de la presente Resolución, del servidor CRISTÓBAL LEÓN HUAMÁN, Trabajador Administrativo Contratado de la Municipalidad Distrital de Independencia, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel T-3, Plaza según CAP N° 42, actualmente prestando sus servicios en la Sub Gerencia de Tesorería, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2019-MDI



ARTÍCULO 2.- DECLARAR VACANTE como consecuencia del Cese por Límite de Edad el cargo de Técnico Administrativo I de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Plaza N° 42 del CAP vigente a la fecha.

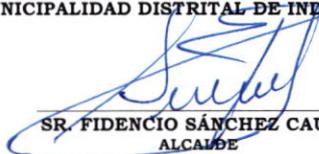
ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado y a la Gerencia de Administración y Finanzas – Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA


SR. FIDENCIO SÁNCHEZ CAURURO
ALCALDE

